

ver, Aristamente, Governadores, Alcaldes
maiores y otros, y otros Justos
y Justicias, ar. de Realengo, como de ve
neno, Abades, y otros, tanto de lo
que ahora son, como de lo que seran
de aqui adelante; Sabe: Que el mi con
sejo se ocurrio por D. Juan. Juan vecino
de la villa de la Puebla de Sanabria, ha
ciendo presente que en ella y Pueblos
de su Jurisdiccion se hacia un abuso
perjudicial contra la observancia
del Auto acordado y Real Cedula
de diez y ocho de Agosto de mil setecientos
y uno, que prohibe
las mandas y herencias de cada uno
Confesores en la ultima enfermedad
para sus Señoras, Señoras, o Comuni
dades, mandando en aquel Juicio
este ramo de politica que contribuy
bia considerablemente a la felicidad

